

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Annual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 838

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Por circular de este Gobierno Civil de 15 de abril del pasado año («Boletín Oficial» de la provincia núm. 84, del día 16), se requirió a todos los Ayuntamientos de esta provincia remitiesen al Instituto de Estudios de Administración Local una reproducción del sello que use cada Corporación municipal, cuando lo tenga o hubiere tenido propio, expresando asimismo el tratamiento tradicional que pudiera poseer y cuantas otras indicaciones de sentido histórico, relativas al uso de distintivos y al disfrute de prerrogativas concejiles.

A pesar del tiempo transcurrido, gran número de Ayuntamientos no han dado cumplimiento a lo ordenado, y ello es causa de entorpecimiento al estudio de conjunto que el Instituto de Estudios de Administración Local ha acometido, y para lo cual precisa las contestaciones negativas o afirmativas de todos los Ayuntamientos.

Por ello recuerdo a todos los Ayuntamientos de esta provincia para que en el plazo de quince días den cumplimiento inexcusable al servicio indicado, remitiendo los datos directamente a este Gobierno Civil, bajo apercibimiento que si no lo cumplen serán sancionados severamente por su reiterada desobediencia.

Quedan exceptuados por haber cumplido el servicio interesado los Ayuntamientos siguientes: Alagón, Almonacid de la Sierra, Alforque, Almunia de Doña Godina (La), Bárboles, Borja, Brea, Bureta, Calatayud, Caspe, Chiprana, Chodes, Ejea de los Caballeros, Escatrón, Fabara, Fuentes de Ebro, Luesia, Longáres, Magallón, Malón, Monegrillo, Morata de Jiloca, Moyuela, Murillo de Gállego, Navardún, Sierra de Luna, Osera, Perdiguera, Piedratajada, Pina, Quinto, Uncastillo, Urriés, Villarreal de Huerva, La Zaida y Torrellas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento por las Corporaciones de esta provincia.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

Núm. 873

CIRCULAR

Habiéndose denunciado repetidas veces a este Gobierno Civil casos de intrusismo en Odontología, y tratándose de individuos que sin capacitación alguna se dedican a ejercer la Odontología para cuyo ejercicio profesional es indispensable estar en posesión del título de Odontólogo, he decidido perseguir a aquellos individuos que carentes de toda moralidad y con toda desaprensión se dedican al ejercicio de una profesión para la que no están debidamente titulados, y de acuerdo con la Autoridad Sanitaria de la provincia,

Ordeno: Todos los Subdelegados de Medicina, Inspectores municipales de Sanidad, Inspector y Subinspector de Odontología, así como los Comandantes de puesto de la Guardia Civil y demás Autoridades a mi mando, exigirán a toda persona que en su respectiva demarcación se dedique a ejercer la Odontología la presentación del correspondiente carnet profesional de Colegiado del que reglamentaria-



mente deba estar provisto, dando inmediata cuenta a mi Autoridad de los que dedicándose a tal profesión no están en posesión del mismo, y no olvidando que siendo el ejercicio de la Odontología privativo de los Odontólogos, dicho ejercicio no puede ser delegado por ellos en otra persona que carezca del título indispensable.

Asimismo, por la presente circular pongo en conocimiento de los Jefes o propietarios de talleres protésicos, que con arreglo a las disposiciones del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) publicadas en la "Gaceta" de 5 de julio de 1924, dichos talleres estarán fuera de la Ley si no funcionan bajo la dirección de un Odontólogo, único que puede dirigir dichos laboratorios, pasando a registrar su instalación en la Inspección Regional de Odontología (paseo del General Mola, 38), en el plazo de treinta días; advirtiéndole que todo taller que no cumpla este requisito será considerado como clínica dental clandestina, clausurándolo inmediatamente, con incautación de instrumental ya de clínica o taller e imposición de la multa correspondiente.

Espero del público en general y de las Autoridades antes mencionadas, denuncien todos los casos de intrusismo en Odontología, al objeto de sancionar a los infractores de la Ley poniéndolos a disposición de los Tribunales de Justicia.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.

*El Gobernador civil.*

**Tomás Romojaro Sánchez**

## SECCION TERCERA

Num. 874

### Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil, por los pueblos ra-

dicantes dentro de la misma, durante el pasado mes de enero,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de satisfacerse los artículos de consumo, suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza, durante el pasado mes de enero del corriente año, de conformidad con la relación que sigue:

Trigo.....	189 ptas.	los 100 kgs.
Cebada.....	155 id.	los 100 id.
Paja.....	35 id.	los 100 id.
Pan.....	0'45 id.	la ración

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado, en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Diputación, José-María García-Belenguer.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

Núm. 746

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, en sus sesiones celebradas los días 3, 10, 17 y 24 del mes de noviembre de 1947:

#### SESION DEL DIA 3

Asisten Sres.: García-Belenguer, Solano, Muñoz, Merino, Gil Sastre, Laguna, y Clemente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### Asuntos del despacho de la Presidencia

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la sustitución de la Superiora de la Casa de Maternidad, Madre Mauricia Lezaún, y dar la bienvenida a la Superiora Madre Alvirra.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo de la jubilación, por edad, del funcionario D. Alfredo Lacalle, afecto al Servicio de Vías y Obras Provinciales.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación con motivo de la designación del Ilmo. Sr. D. Rafael Martínez Piñón para la Dirección General de Aviación Civil.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación con motivo de haberse posesionado de su cargo el nuevo Gobernador

militar de Zaragoza, General Méndez Vigo.

—Designar los días 10, 17 y 24, a las trece horas, para celebrar las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora durante el mes de noviembre.

#### ORDEN DEL DIA

##### Ponencia de Beneficencia

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Rafael Romero Fontova.

—Disponer la baja definitiva en el Hogar Pignatelli de las acogidas María Barrachina Gracia, Aurora Murillo Anguas y María García García.

—Conceder socorro de lactancia a José Moraz Adiego para su hija Sara, nacida en parto doble.

—Desestimar instancia suscrita por Florencio Casas López en solicitud de prórroga de socorro de lactancia que le fué concedido para su hija, Herminia.

—Autorizar el prohibimiento de un niño expósito o huérfano de los acogidos en la Inclusa Provincial, por los cónyuges Luis Vicente Ramón Cerca Borgoños y Nicolasa Bravo Sanguino.

—Distribuir entre las ex acogidas procedentes de Maternidad Provincial, que han contraído matrimonio el año 1946, la cantidad de 671,58 pesetas, que para este objeto se consigna en el presupuesto provincial.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante el tercer trimestre del año actual, por varios enfermos de esta provincia en diferentes Establecimientos psiquiátricos, importante pesetas 36.670.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante los meses de agosto y septiembre últimos por varios menores de esta provincia en diferentes Reformatorios, importante la cantidad de 320 pesetas.

—Aprobar facturas de pesetas 83.733,80 por suministro de leche y otros productos, procedentes de la Vaquería Provincial, durante el mes de septiembre último, con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, Hogar Pignatelli y Maternidad e Inclusa.

—Aprobar una factura de pesetas 513,90 por suministro de



tejidos con destino al Hospital Provincial.

—Aprobar cuenta de 230 pesetas por recibos de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia referentes a subasta sin efecto de las obras de reforma de las dependencias de la cocina del Hogar Pignatelli y a concursillo para el abastecimiento de productos farmacéuticos con destino al Hospital Provincial.

—Aprobar relación de gastos ocasionados por la Dirección del Hogar Pignatelli, para atenciones de la colonia veraniega de Agreda, durante el verano de 1947, importantes 36.480,24 pesetas.

#### Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación: Una de pesetas 192,57, de "Eléctricas Reunidas" por fuerza motriz suministrada al Gobierno Civil durante el mes de octubre; otra de 278,68 pesetas, de la misma Compañía, por suministro de energía eléctrica para el Gobierno Civil en la misma fecha; dos de 616,62 y 10,30 pesetas de "Eléctricas Reunidas", por alumbrado suministrado al Palacio provincial durante el mes de octubre; otra de 85 pesetas de don Lorenzo Aráus, por arreglo de un reloj de pared, y otra de 40 pesetas, de el Negociado Central, por gasolina para el coche de la Presidencia.

#### Ponencia de Fomento

Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera de La Zaida a Escatrón, del acta de recepción de las obras y ordenar que, previos los trámites reglamentarios, se devuelva la fianza al contratista de las mismas D. Antonio Rodríguez.

—Aprobar los gastos de estudio del camino vecinal de Monegrillo a Lanaja y abonar su importe de 2.619,22 pesetas al señor Ingeniero, con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por la Excm. Diputación en sesión de 21 de agosto de 1938.

—Aprobar cuentas del segundo trimestre del Servicio Forestal.

#### Ponencia de Cultura

Aprobar el Reglamento del Premio "Fernando el Católico", que habrá de convocarse con motivo del centenario de Fernando el Católico, en 1952.

#### Ponencia de Personal y Plantillas

Aprobar la gratificación que corresponde a los señores Secretario, Interventor, Depositario y Jefe de la Sección Provincial de Administración Local por los presupuestos extraordinarios correspondientes a las obras de construcción de caminos vecinales, realizados para mitigar el paro obrero.

—Conceder aumentos en los haberes de determinado personal de la Corporación, a efectos de su consignación en el presupuesto ordinario de 1948.

—Disponer que la gratificación que, por servicios extraordinarios percibía el que fué vigilante del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, D. Cándido Guillén, sea librado en lo sucesivo al Ordenanza que realiza dichos servicios, D. Pedro Ferrer Moreno.

#### Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola del año 1944-45, levantadas en Gotor.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola del año 1945-46, levantadas en Alpartir.

—Aprobar cuentas de dietas y gastos de locomoción del personal del Servicio de Amillaramiento, importantes 2.879,50 pesetas.

—Solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para la venta en 317.000 pesetas del monte del "Acampo del Hospital" interesado por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de esta Región.

#### Ponencia de Personal y Plantillas

Disponer la jubilación forzosa, por edad reglamentaria, del Delineante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, D. Alfredo Lacalle Camardiel.

#### SESION DEL DIA 10

Asisten Sres.: García-Belenguier, Solano, Merino, Cavero, Muñoz, Gil Sastre, Gómez Laguna y Fuster.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señora viuda de Lorente, madre del Director Técnico del Hospital Provincial, D. Antonio Lorente Sanz.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre escultor D. Mariano Benlliure.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el traslado a Barcelona del General Jefe de Estado Mayor, don Andrés Riveras de la Portilla.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la estancia en Zaragoza del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, y por su anunciada visita a las obras del ferrocarril Tudela a Tarazona.

#### ORDEN DEL DIA

##### Ponencia de Beneficencia

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Angel Bellido Mañes.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de Aurelio Moisés García Miniana, Pablo Bernal Crespo y Julio y Manuel Aznar Mombiola.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona, de Manuel Sánchez Vázquez.

—Autorizar el ingreso en el Instituto Psiquiátrico provincial de Valladolid de la enferma patrocinio Langa Julián.

—Conceder socorros de lactancia a Apolonio Prades y a Pedro Conget, para sus respectivos hijos Tomás y Eugenio, nacidos en partos dobles.

—Desestimar instancia suscrita por Gegoria Navarro Serrano, en solicitud de socorro de lactancia para su hijo Tomás.

—Autorizar el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hogar Infantil de Calatayud, por los cónyuges Agustín Julián Sanz y Pilar Polo Salvador.



—Aprobar liquidación de la cantidad satisfecha por la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión de Teruel por la asistencia a una beneficiaria del Seguro de Maternidad de dicha provincia, importante 225 pesetas.

—Aprobar liquidación de las cantidades satisfechas por el Instituto Nacional de Previsión, por estancias y demás conceptos correspondientes a beneficiarias del Seguro de Maternidad, durante el mes de agosto último, importantes 15.106,60 pesetas.

—Aprobar relación de lactancias suministradas durante el mes de octubre último por la Gota de Leche a niños pobres de esta provincia, importante la cantidad de 820 pesetas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante los meses de septiembre y octubre del año actual, por jornales de operarios empleados en los talleres del Hogar Pignatelli y en diversos trabajos y reparaciones en Maternidad e Inclusa y Hospital Provincial, importantes pesetas 16.058,27.

#### *Ponencia de Gobernación*

Aprobar las siguientes cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación: Una de 1.180 pesetas de los señores Diputados residentes fuera de la capital, por asistencia a los actos de la Corporación en cumplimiento de sus funciones como tales; otra de 1.920,20 pesetas, por pago del tercer trimestre de la póliza número 10.707 de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, suscrita por la Corporación; otra de 4.000 pesetas, por un lunch en honor de la Asamblea de Tribunales Tutelares de Menores, y otra de pesetas 111,40, por guantes y cuellos para los Ordenanzas de la Corporación.

—Aprobar cuenta presentada por el Encargado del Servicio de Socorro de Bagajes a pobres transeúntes, de los facilitados en el mes de octubre último.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil durante el mes de octubre último.

#### *Ponencia de Fomento*

Informar favorablemente solicitud de tendido de línea eléctrica de D. Miguel Abello, de Quinto, que remite la Jefatura de Obras Públicas.

—Autorizar a D. Andrés Pardo, de Mallén, y a D. Jesús Larráz, de Tauste, para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial.

—Aprobar cuenta de 10.003,54 pesetas, por conservación de carreteras provinciales durante los meses de mayo a septiembre.

#### *Ponencia de Cultura*

Aprobar el fallo del concurso de sonetos, convocado por la Institución "Fernando el Católico", con motivo del Centenario de Cervantes.

—Aprobar la propuesta de nuevos Consejeros que hace la Institución "Fernando el Católico", para poner en marcha la Cátedra de Derecho Foral de la Institución.

—Aprobar el proyecto de Reglamento de la beca Francisco Cordera para estudio de la cultura árabe.

#### *Ponencia de Personal y Plantillas*

Designar a D. Juan Antonio Congel Congel para que, en sustitución de D. Juan Puertas Ibáñez, y en su calidad de empleado provincial, forme parte como Vocal de la Junta Provincial de Precios.

—Complementar el acuerdo de 3 del actual, sobre aumentos de haberes a determinado personal de la Corporación.

—Conceder el premio de constancia a los empleados provinciales D. José Soñer Laplana y D. Ildafonso Hernández Rupérez.

#### *Ponencia de Hacienda*

Aprobar actas de invitación por defraudación del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45 y 1945-46, levantadas en Morata de Jalón.

—Aprobar actas de invitación por defraudación del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45 y 1945-46, levantadas en Cinco Olivas.

—Aprobar actas de invitación por defraudación del arbitrio provincial sobre la riqueza agrí-

cola de los años 1944-45 y 1945-46, levantadas en Alborge.

—Aprobar actas de invitación por defraudación del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1945-46 levantadas en Biota y Alforque.

—Abonar cuenta de 1.125 pesetas, de dietas devengadas por E. Enrique Marín, como Inspector de Arbitrios provinciales, durante el mes de octubre último.

—Abonar cuenta de 17,25 pesetas, por botones y galón con destino a un uniforme para el Guarda del Acampo del Hospital.

#### SESION DEL DIA 17

Asisten Sres.: García-Belenguier, Solano, Cavero, Merino, Muñoz, Laguna, Gil Sastre y Fuster.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### ORDEN DEL DIA

##### *Ponencia de Beneficencia*

Disponer la salida definitiva del Hogar Pignatelli de las acogidas: Emiliána Lahoz Martínez, Hortensia Guallar Corona, Carmen Cisneros Muñoz y Dolores Alcalde Paricio.

—Disponer el ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona, de Vicente Aibar Navarro.

—Conceder socorro de lactancia a Angel Lostal Pérez, para su hijo Sergio, nacido en parto doble.

—Conceder prórroga de socorro de lactancia a Luis Casaled, para su hijo Valero, nacido en parto doble.

—Disponer el ingreso en la Residencia de ex-acogidas del Hogar Pignatelli de Emiliána Lahoz Martínez.

—Autorizar el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hogar Infantil de Calatayud, por los cónyuges Avelino Ortín García y Natividad Bijuesca Magallón.

—Internar en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora del Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, del enfermo Manuel Sánchez Estella.

—Disponer la realización de obras de reparación en la habitación que ocupa en el Hogar Pignatelli el Director de la Aca-



demia de Música de dicho Establecimiento.

—Disponer prórroga por diez años la concesión de la sepultura gratuita en el Cementerio del Hospital Provincial hecha a favor del que fué encargado de dicho Cementerio, Pascual Gracia Barbó.

—Desestimar el ofrecimiento hecho por D. Ismael Colomer como representante de D. Celso Arévalo Carretero, de instalación de un sistema de toldos en la Plaza de Toros de esta ciudad.

—Aprobar cuenta de 70,25 pesetas por la expedición de una copia auténtica del testamento de D. Luciano Carcas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos al Hogar Pignatelli, importantes pesetas 18.368,50; al Hospital Provincial, 66.766,10 pesetas, y a Maternidad e Inclusa, pesetas 13.092,94.

—Aprobar los gastos efectuados por la Dirección del Hogar Pignatelli para atención de las fiestas patronales del referido Establecimiento, celebradas en el mes de septiembre del corriente, e importante la cantidad de 5.091,83 pesetas.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en la Vaquería Provincial durante el mes de octubre último, importantes las cantidades de 3.954,37 y 25.478,90 pesetas, respectivamente.

—Aprobar relaciones de facturas por suministro de materiales a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli y a la Imprenta Provincial, durante los meses de septiembre y octubre, importantes 25.636,10 pesetas.

(Continuará)

## SECCION CUARTA

Núm. 787

### Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda afectar, que por Orden de 27 de mayo de 1947 ("Boletín Oficial" de 19 de junio de dicho año), fué creado el epígrafe 809

bis, que copiado literalmente dice así:

"Granjas Avícolas o establecimientos que, mediante instalaciones adecuadas, tengan como finalidad la producción de huevos, pollos y aves adultas. Pagarán por cuota irreducible, cualquiera que sea el sistema de calefacción utilizado:

Por cada 1.000 plazas o fracción de capacidad del conjunto de las incubadoras empleadas, 300 pesetas.

El elemento tributario citado que tenga aparato de volteo automático pagará un recargo del 10 por 100 de la cuota.

Cuando estas granjas trabajen por retribución pagarán solamente el 50 por 100 de la cuota resultante, beneficio que no les será aplicable caso de ejercerse la industria en las dos modalidades expuestas.

NOTA.—No se considera que ejercen esta industria, ni están por tanto sujetas a la contribución industrial, las explotaciones agrícolas que aprovechando sus propios y exclusivos productos se dedican a los mismos fines, incluso con instalaciones análogas.

Zaragoza, 11 de febrero de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

## SECCION QUINTA

Núm. 785

### Consejo Provincial de Educación Nacional

COMISION PERMANENTE

En virtud de las facultades que a esta Comisión Permanente de Educación Primaria concede el apartado g) del art. 235 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario y en armonía con lo establecido en las disposiciones vigésimosegunda y vigésimotercera transitorias del mencionado Estatuto, se convoca a los señores Maestros pertenecientes al segundo escalafón del Magisterio que deseen pasar a formar parte del de previos derechos, a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, di-

rijan instancia a esta Comisión Permanente solicitando tomar parte en las pruebas que a tal efecto exige el apartado a) de la antedicha vigésimasegunda disposición transitoria.

A dicha instancia se acompañará la correspondiente hoja de servicios certificada, acreditativa de servir en propiedad como tales Maestros o Maestras del segundo escalafón en escuela de esta provincia.

Aquellos que justifiquen tener aprobados dos o más ejercicios al ingreso en el Magisterio, perteneciendo al segundo escalafón, justificarán documentalmente tal extremo, ya que en este caso están exentos de realizar las pruebas de aptitud correspondientes.

Tales pruebas de aptitud tendrán lugar en esta capital durante el mes de junio próximo ante un Tribunal constituido por un Profesor o Profesora numerarios de las Escuelas del Magisterio de esta ciudad, un Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia y un Maestro nacional.

Las instancias solicitando tomar parte y las pruebas serán remitidas a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de esta provincia.

Zaragoza, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Comisión, Pedro Gómez Lafuente.

Núm. 789

### Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza

D. José Zambalamberri y Gayo, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 2-48, sobre pesetas, instados por Angel Valero Malo contra Adolfo Escalada, actualmente éste de ignorado paradero, he acordado publicar el presente edicto notificando la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza, a 28 de enero de 1948.— El Sr. D. José Zambalamberri Gayo, Magistrado de Trabajo núm. 1 de la misma;



habiendo visto los presentes autos acumulados promovidos por Angel Valero Malo, mayor de edad, casado, tapicero; Julián Sánchez Gran, mayor de edad, soltero, ebanista; Lorenzo Clemente, de 19 años de edad, soltero, ebanista; José Gimeno Sanz, mayor de edad, soltero, maquinista; María Guardingo Centenera, de 20 años de edad, soltera, barnizadora; Valentín Oliveros Tello, de 19 años de edad, soltero, ebanista; Pilar Salayera Maluenda en nombre de Pascuala Gracia Salayera, de 17 años de edad; Lorenzo de Pra, en nombre de Miguel de Pra Usón, de 14 años, soltero, aprendiz; Angeles Gálvez Calvera, mayor de edad, soltera, barnizadora; Félix Joven Font, de 19 años, soltero, ebanista; Manuel Alonso Fernández, mayor de edad, soltero, tapicero, y José Arévalo Villalba, mayor de edad, soltero, tapicero, todos vecinos de esta ciudad, asistidos del Letrado D. Miguel Monserrat contra Adolfo Escalada Ruiz, industrial y de igual vecindad, en reclamación de cantidades,

Fallo: Que declarando en parte haber lugar a las demandas formuladas por Angel Valero Malo, Julián Sánchez Gran, Lorenzo Clemente Mateo, José Gimeno Sanz, María Guardingo Centenera, Valentín Oliveros Tello, Pilar Salayera Maluenda, Lorenzo de Pra, Angeles Gálvez Calvera, Félix Gómez Font, Manuel Alonso Fernández, José Arévalo Villalba, Isaac Franco Muñoz y Elena Remón en nombre y representación de su hijo Miguel Martín Remón, contra Adolfo Escalada Ruiz, en reclamaciones de cantidad por salarios devengados y otros conceptos, debo condenar y condeno al demandado a que por tales conceptos abone a Angel Valero Malo la cantidad de 965'10 pesetas; a Julián Sánchez Gran, la cantidad de 161,70 pesetas; a Lorenzo Clemente Mateo, la cantidad de 100 pesetas; a José Gimeno Sanz, la cantidad de 244,97 pesetas; a María Guardingo Centenera, la cantidad de 221,60 pesetas; a Valentín Oliveros Tello, la cantidad de 325 pesetas; a Pilar Salayera Maluenda, la cantidad de pesetas 201,10; a Lorenzo de Pra, la cantidad de 63,50 pesetas; a Angeles Gálvez Calvera, la cantidad de 289,50 pesetas; a Félix Joven Font, la cantidad de 215,25 pese-

tas; a Manuel Alonso Fernández, la cantidad de 328,66 pesetas, a José Arévalo Muñoz la cantidad de 272 pesetas, y a Miguel Martín Remón, la cantidad de 34'65 pesetas, absolviendo del resto de las peticiones contenidas en las demandas. Adviértase a las partes del contenido de los Decretos de 13 de mayo de 1938 y 11 de julio de 1941 a los efectos de interposición de recurso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Zambalamberri. (Rubricado).

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Zambalamberri.— El Secretario, Ramón Albesa.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllas las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales

793.—Mediana de Aragón

#### Impuesto sobre el vino

798.—Boquiñeni

#### Impuestos municipales

778.—Boquiñeni

#### P. presupuesto municipal ordinario

792.—Nonaspe

801.—San Mateo de Gállego

#### Reparto de guardería

799.—Boquiñeni

\*\*\*

Núm. 778  
POZUELO

D. Cándido Cuartero Cuartero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón;

Hago saber: Que con la correspondiente autorización de la Superioridad y en ejecución de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en sesiones de 7 del actual y anteriores, se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, subastas públicas para la enajenación de un salón, sito en la calle Ramón y Cajal, núm. 32, y solar dividido en dos parcelas (sito al final de la calle Ancha), ambos en este término municipal, de la propiedad del Municipio y declarados inútiles para los fines a que están destinados, contra cuyos acuerdos de enajenación no se ha presentado reclamación.

Las subastas se celebrarán a las once y doce horas del siguiente día hábil al

en que se cumplan los veinte de, haber sido inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pormenores, datos y situación, etc., del indicado salón y solar, constan en expediente y pliego de condiciones que, aprobados por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las condiciones por las que se han de regir estas subastas y a las que han de sujetarse los licitadores sobre precio, depósitos, tiempo y forma de presentar las proposiciones, son las que constan en los indicados pliegos de condiciones.

Caso de quedar desierta alguna de estas primeras subastas, se celebrarán unas segundas en la que proceda a los ocho días siguientes de celebradas estas primeras, con la rebaja que se acuerde.

Pozuelo de Aragón, 9 de febrero de 1948.— El Alcalde, Cándido Cuartero.

Núm. 800

### ENCINACORBA

Halándose vacante la plaza de Guardia municipal jurado de este Municipio, se saca a concurso por término de quince días, a partir del en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el sueldo anual de 5.000 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias de su puño y letra dirigidas al señor Alcalde durante el plazo indicado y reintegradas con póliza de 1'50 pesetas.

Deberán reunir las aptitudes físicas, morales y políticas y cumplir los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español
- 2.º Ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S., o bien certificado de adhesión al Régimen.
- 3.º Saber leer y escribir correctamente, así como las cuatro reglas aritméticas.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º Tener más de 23 años y menos de 50.
- 6.º No tener defecto físico que le imposibilite el ejercicio de su cargo ni padecer enfermedad infecto-contagiosa; y
- 7.º Haber servido en el Ejército.

Todo ello lo justificará con los certificados correspondientes.

A la vista de las solicitudes, el Ayuntamiento elegirá el que crea más apto y conveniente y se tendrá en cuenta la Ley de 17 de julio de 1947.

Encinacorba, 9 de febrero de 1948.  
El Alcalde, Mateo Gasca de Prida.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núms. 689 a 696

5.ª REGIÓN MILITAR

ZARAGOZA

PALACIOS BLASCO (Alfredo), perteneciente al reemplazo de 1941,



al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

LOPEZ GUILLEN (Trinitario), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

GRACIA ALCANIZ (Angel), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

GRACIA SALA (Lino), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

GRACIA VICHA (Francisco), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

GRACIA MOMPER (Joaquín), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

GUILLEN SANZ DE LA REA (Julio), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

JERIQUE UZON (Antonio), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña "Gerona" número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núms. 762 a 774

#### 5.ª REGIÓN MILITAR ZARAGOZA

LOPEZ NAVIO (Florencio), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

GIL PONS (Joaquín), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

GIL MELENDEZ (Antonio), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

GASCON GASCON (Vicente), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LOPEZ TORRES (Fidel), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

FRISAS PEIRON (Antonio), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regi-

miento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

DOMINGUEZ PEREZ (Pedro), hijo de Cirilo y de Vicenta, natural de Borja (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en dicha ciudad, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

LATORRE SOROLLA (Miguel), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación.

LOMBART DE MIGUEL (Rafael), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación.

GUTIERREZ FEBRER (Antonio), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación.

HERNANDEZ LOPEZ (Cipriano), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

LORES LORENS (Blas), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

GIMENO FRAC (Pablo), perteneciente al reemplazo 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incor-



poración a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación.

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 832

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Angeles Fernández Trinchán, de 35 años, soltera, hija de José y Angeles, natural de Guadalajara y domiciliada últimamente en Madrid, por haber sido habida dicha procesada e ingresada en prisión a disposición del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, en méritos de la causa que instruye con el número 101-1946, sobre hurtos y estafa.

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Carlos-María García.

Núm. 706

### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal en funciones del de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas al penado Nicolás Izaga Rived en sumario instruido ante este Juzgado con el número 30 de 1940, sobre lesiones, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 la siguiente finca sita en Biota:

Una casa de planta baja con sus accesorios, de mampostería ordinaria, sita en el Barrio de 18 de Julio, sin número, de una extensión superficial de 200 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con calle pública; por la izquierda, con la parcela núm. 4 propiedad de D. José-María Brun, y por la espalda, con la parcela núm. 10 propiedad de Angel Lamarca Palacios. Tasada en 6.050 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo; hecho el descuento del 25 por 100; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no existen ni han sido suplidos los títulos de propiedad, y que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarla, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de que se trata quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Villasana Mateo.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 706

### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal en funciones del de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas al penado Nicolás Izaga Rived en sumario instruido ante este Juzgado con el número 30 de 1940, sobre lesiones, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 la siguiente finca sita en Biota:

Una casa de planta baja con sus accesorios, de mampostería ordinaria, sita en el barrio de 18 de Julio, sin número, de una extensión superficial de 200 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con calle pública; por la izquierda, con la parcela número 4 propiedad de D. José-María Brun, y por la espalda, con la parcela número 10 propiedad de Angel Lamarca Palacios. Tasada en 6.050 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del 25 por 100; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no existen ni han sido suplidos los títulos de propiedad, y que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarla, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de que se trata quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Villasana.—El Secretario: P. D., (ilegible).

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 815

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado en virtud de denuncia de Eloísa Arguedas Villarroya contra Julián Franco Gutiérrez, sobre hurto, ha acordado la comparecencia ante la sala-audiencia del expresado Juzgado el día 26 de febrero corriente, a las diez, del expresado denunciado Julián Franco Gutiérrez, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas; previéndole comparezca con cuantos medios de prueba legal intente valerse, y advirtiéndole que de no verificarlo así incurrirá en las sanciones que establece el Código Penal.

Y para que dicha citación se lleve a cabo, extendiendo la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Coñi

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 872

#### «Compañía del Gas de Zaragoza»

(Sociedad Anónima)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas de esta Sociedad para el próximo día 27 de febrero, en el domicilio social, a las doce de la mañana. En dicha reunión se deliberará sobre la memoria y balance del ejercicio de 1947.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos.

Zaragoza, 11 de febrero de 1948.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Gerente, Joaquín Oria Sáinz.

Núm. 876

#### «Automóviles Bajo Aragón», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 4 de marzo próximo, a las doce horas de dicho día, para tratar de lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, y que se refiere a la aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio de 1947, cuya reunión se celebrará en el domicilio social (Paseo María Agustín, 7).

Zaragoza, 16 de febrero de 1948.—El Gerente, R. Belda.

TIP. HOGAR PIGNATELLI